



**Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO N°. 593 DE 2024**

**Por Medio Del Cual Se Proveen Unas Vacantes Temporales En El Empleo Docentes Tutores Programa Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral PTA/FI 3.0., Con El Nombramiento Provisional Temporal De Docentes Que Se Encuentran En Lista De Elegibles.**

---

**LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, se lleve a cabo en los establecimientos educativos estatales focalizados, en procura de mejorar las prácticas de aula.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2024-EE-03914 del 15 de febrero 2024, y mediante el Decreto 329 del 12 de abril de 2024, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 268 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores Del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 593 DE 2024

**CONTINUACIÓN DEL DECRETO “Por Medio Del Cual Se Proveen Unas Vacantes Temporales En El Empleo Docentes Tutores Programa Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral PTA/FI 3.0., Con El Nombramiento Provisional Temporal De Docentes Que Se Encuentran En Lista De Elegibles”**

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha el programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, Tutorías para el aprendizaje PTA 3.0 / FI 3.0

Que de acuerdo a lo establecido en el **artículo 07 de la circular 049 de 2023**, Vinculación de nuevos docentes TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 - VIGENCIA 2024 a la planta temporal de la Entidad Territorial certificada para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios de manera excepcional.

Que una vez agotado el procedimiento del numeral 6, si aún persiste la necesidad de docentes tutores, la entidad territorial, de manera excepcional, deberá: a) Solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

Que mediante convocatoria de fecha abril 16 de 2024 PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 - VIGENCIA 2024 la secretaria de educación de Bolívar ofertó unas plazas para ser



VIA Cart Apertura de Vacantes para el Sector Educativo  
Fecha: 16 de Abril 2024

Para más información consulte en [www.wab.gov.co](http://www.wab.gov.co)



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 593 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “Por Medio Del Cual Se Proveen Unas Vacantes Temporales En El Empleo Docentes Tutores Programa Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral PTA/FI 3.0., Con El Nombramiento Provisional Temporal De Docentes Que Se Encuentran En Lista De Elegibles”

ocupadas por docentes, que se encuentren en lista de elegible de acuerdo a lo establecido en el artículo 07 de la circular 049 de 2023.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2024 -EE-034914 del 2024, mediante el Decreto 329 del 12 de abril de 2024, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 136 cargos adicionales temporales de Docentes de Aula, los cuales serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica, que existe personal idóneo del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para los municipios, áreas y establecimientos educativos focalizados por el ministerio de educación para ocupar el cargo de docentes tutores, para el programa DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacantes temporal (Planta Temporal) de unos educadores que conforma la lista de elegible que supla la necesidad de un docente tutor para el programa DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0,de acuerdo a lo establecido en la circular 049 de 2023

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente en vacante temporal en el empleo de docentes tutores para el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/fi 3.0 hasta el 31 de diciembre 2024, a los docentes en lista de elegibles relacionados a continuación:

| CÉDULA     | APELLIDOS     | NOMBRES      | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA              | ÁREA     |
|------------|---------------|--------------|-----------|------------------------------------|----------|
| 1103107441 | ORTEGA ORTEGA | FERNEY DAVID | CORDOBA   | IETA DE GUAYMARAL – SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA |





Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 593 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “Por Medio Del Cual Se Proveen Unas Vacantes Temporales En El Empleo Docentes Tutores Programa Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral PTA/FI 3.0., Con El Nombramiento Provisional Temporal De Docentes Que Se Encuentran En Lista De Elegibles”

|            |                      |                     |                         |                                                        |            |
|------------|----------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 1103124330 | SUAREZ<br>SUAREZ     | JESUS<br>ALBERTO    | CALAMAR                 | IETA JOSE ANTONIO<br>GALAN - SEDE<br>PRINCIPAL         | PRIMARIA   |
| 1051677515 | ANAYA MORRÓN         | KAREN<br>YURIDIA    | MOMPOX                  | I. E. NORMAL SUPERIOR<br>DE MOMPOX - SEDE<br>PRINCIPAL | PRIMARIA   |
| 32605949   | CANTILLO<br>MARTINEZ | LEDIS<br>CANDELARIA | EL PEÑON                | IETA DE BUENOS AIRES<br>- SEDE PRINCIPAL               | PRIMARIA   |
| 55249775   | PACHECO<br>OROZCO    | YENIFER             | MAHATES                 | IETA DE MALAGANA -<br>SEDE PRINCIPAL                   | PRIMARIA   |
| 1100625155 | SIERRA DIAZ          | HENRRY<br>BARNETH   | EL CARMEN DE<br>BOLIVAR | IE EL HOBO - SEDE<br>PRINCIPAL                         | PRIMARIA   |
| 1143391643 | PADILLA<br>BERRIO    | LUCIA               | MARÍA LA BAJA           | IETA NUEVA FLORIDA -<br>SEDE PRINCIPAL                 | PREESCOLAR |
| 1049535257 | CASTRO VILLA         | NERY LUZ            | VILLANUEVA              | IETA DE VILLANUEVA -<br>SEDE PRINCIPAL                 | PRIMARIA   |
| 45368989   | PEREZ VALDES         | YUSMARY             | MARIA LABAJA            | IETA DE FLAMENCO -<br>SEDE PRINCIPAL                   | PRIMARIA   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

**Parágrafo 1.** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes tutores relacionados en el presente acto administrativo, a los correos que se encuentren vigentes en sus hojas de vida:

[ferney0618@hotmail.com](mailto:ferney0618@hotmail.com) [suarezjesus2412@gmail.com](mailto:suarezjesus2412@gmail.com)

[yuridiaanaya@hotmail.com](mailto:yuridiaanaya@hotmail.com) [lecama450@outlook.com](mailto:lecama450@outlook.com) [deluvimu@hotmail.com](mailto:deluvimu@hotmail.com)



Visto y acordado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno de la Gobernación de Bolívar, el día 14 de diciembre de 2024.



Secretaría Privada  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 593 DE 2024

**CONTINUACIÓN DEL DECRETO "Por Medio Del Cual Se Proveen Unas Vacantes Temporales En El Empleo Docentes Tutores Programa Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral PTA/FI 3.0., Con El Nombramiento Provisional Temporal De Docentes Que Se Encuentran En Lista De Elegibles"**

[veniferpacheoroz2019@gmail.com](mailto:veniferpacheoroz2019@gmail.com) [henser02@hotmail.com](mailto:henser02@hotmail.com)

[Lucipadilla1996@hotmail.com](mailto:Lucipadilla1996@hotmail.com) [fabiluska@hotmail.com](mailto:fabiluska@hotmail.com)

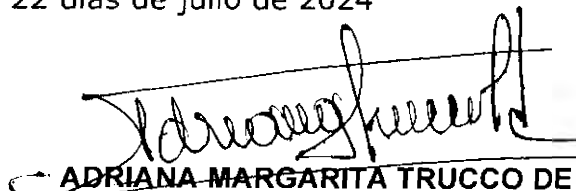
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los 22 días de julio de 2024

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
SECRETARÍA PRIVADA  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Vo.Bo.: Crijulieth Ramos Gutiérrez - director Calidad Educativa 

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Secretaría Privada 